

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiuno (17) de Julio del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, el despacho le pone de presente lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11597 15/07/2020 *“Por el cual se ordena cerrar algunas sedes judiciales en la ciudad de Bogotá y se dictan disposiciones especiales sobre la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales”* que en su artículo 2º Dispuso:

“Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso. Parágrafo. Los consejos seccionales de la judicatura, de conformidad con la información sanitaria que entregue el Ministerio de Salud y Protección Social, determinarán los distritos judiciales, circuitos o municipios que se exceptúan de la aplicación de la regla prevista en el presente artículo.”

En consecuencia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el que está atravesando el país por cuenta del COVID-19 dicha diligencia se encuentra dentro de las que deben hacerse por fuera de los despachos judiciales, que pueden poner en riesgo la salud de quienes concurran a la misma, aun mas, atendiendo la clase de diligencia de la que se trata (exhumación), motivo por el cual debe estarse a lo dispuesto en el artículo 2º de la norma que en apartes anteriores se transcribe.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ